

	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>REGLA RTV-OP-SER-03</b>
	<b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>Liberación:</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL USO DE SISTEMAS DE EDICIÓN EN EL CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCCIÓN</b>	<b>Revisión:</b>

**C. Personal de las áreas de producción, operaciones y usuarios en general de las cabinas de edición.**

**Presente**

Se establece a continuación una serie de lineamientos para el trabajo en las cabinas de producción del Centro de Excelencia en Producción.

1. Para utilizar los equipos de edición en RTV es necesario estar programado en el formato de servicios operativos correspondiente.
2. Los horarios asignados a cada producción se establecen de acuerdo a las solicitudes y la disponibilidad de los equipos.
3. Debe existir puntualidad para el uso del servicio, el máximo de tolerancia es de 10 minutos, después de este tiempo se reasignará la isla.
4. Los cambios de horarios no podrán hacerse de manera personal, el productor o encargado de la edición deberá avisar al área operativa la modificación de los tiempos.
5. Se deben respetar las horas programadas de edición, estos periodos sólo se podrán extender con autorización de la Subdirección correspondiente o el área de Operaciones.
6. Es responsabilidad de los editores administrar correctamente el espacio asignado de almacenamiento en el sistema.
7. Se debe especificar previamente al área operativa en la solicitud correspondiente, el formato del material a ingestar para que pueda ser asignada la isla de edición adecuada.
8. Una vez terminada la edición, deberán revisarse no guardar material en el escritorio de la sesión por que este puede ser borrado por el sistema.
9. Sólo podrá estar en el área la persona responsable de la edición.
10. La basura deberá ser depositada en los botes que existen para ello.
11. El aire acondicionado debe funcionar todo el tiempo que se esté laborando a fin de garantizar un mejor rendimiento del equipo.

	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES</b>	<b>REGLA RTV-OP-SER-03</b>
	<b>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS</b>	<b>Liberación:</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL USO DE SISTEMAS DE EDICIÓN EN EL CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCCIÓN</b>	<b>Revisión:</b>

12. Asegurarse al final de la jornada que el equipo quede apagado y desconectado lo que se considere pertinente para evitar accidentes que pongan en peligro el equipo
13. Se deberá reportar de inmediato cualquier anomalía en los equipos al área Operaciones.

### **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**

1. Ingerir o colocar líquidos y alimentos en el área de edición.
2. Operar el equipo sin autorización o estar programado.
3. Utilizar una isla de edición no asignada.
4. Introducir aparatos de sonido o computadoras que interrumpan el orden.
5. Utilizar el Internet o la red disponible para fines distintos a la edición de material.
6. Realizar en las islas de edición actividades ajenas al trabajo de RTV.
7. Instalar equipo de vídeo o audio sin autorización.
8. Desmontar, desconectar o eliminar equipo o software de la isla de edición.
9. Realizar copias en cualquier formato de los materiales editados o en archivo sin autorización de la Subdirección correspondiente.

### **USO DE LOS DISCOS EXTERNOS DE ALMACENAMIENTO**

1. Se asigna a los productores o responsables de las producciones que les sea necesario, discos portátiles de almacenamiento.
2. El principal medio de almacenamiento es el sistema instalado vía fibra óptica. El disco externo es un recurso extra para respaldar material.
3. Los discos deberán ser administrados y operados correctamente por los usuarios.
4. El disco asignado a cada productor o responsable solo puede ser usado para el trabajo de producción de RTV.
5. No está permitido sacar los discos de las instalaciones de RTV.
6. Al entregar el disco queda a resguardo del usuario.
7. Es importante conectar correctamente el equipo, además de expulsar y desconectar al término de cada sesión.
8. En caso de mal uso se reasignarán los discos a otras producciones.